

NOMBRA COMISIÓN RECEPTORA, PROYECTO
"CONSTRUCCIÓN ELECTRIFICACIÓN ALTO LUPICA,
COMUNA DE PUTRE" CÓDIGO BIP 30134602-0

RESOLUCION EXENTA N° 2365

ARICA, 17 DIC 2014

VISTOS:

1. Certificados e informes de avance del Inspector Técnico de Obras (ITO), don Bruno Fabrizio Boggioni Rivera, número 0 , de fecha 19 de marzo de 2014; número 01 , de fecha 19 de marzo de 2014; número 02 , de fecha 30 de mayo de 2014; número 03 de 16 de junio de 2014; número 04 fecha 4 de julio de 2014; número 05 de fecha 18 de julio de 2014; número 06 , de fecha 21 de agosto de 2014; y número 07 de fecha 08 de agosto de 2014.
2. Oficio N° 626/2014, de fecha 26 de agosto de 2014, que describe el proceso de trabajo extendido en tiempo, según detalle de la segunda Carta Gatt de la obra "CONSTRUCCIÓN ELECTRIFICACIÓN ALTO LUPICA, COMUNA DE PUTRE".
3. Oficio Ordinario N ° 612/ 2014 de fecha 14 de agosto de Jefe División Planificación y Desarrollo Regional a Representante legal de Coopersol Ltda.
4. Oficio Ordinario N ° 584/ 2014 de fecha 22 de julio de Jefe División Planificación y Desarrollo Regional a Representante legal de Coopersol Ltda.
5. Resolución exenta N° 1300, de fecha 17 de julio de 2014, por la cual es autoriza aumento de plazo en la ejecución de la obra, todo ello por haberse solicitado así por parte de la empresa Coopersol Ltda, en según oficio N°3, de fecha 9 julio de 2014; y el memorándum electrónico N° 1560, de fecha 15 de julio de 2014, de la División de Planificación y Desarrollo Regional.
6. Resolución exenta número 1113 , de fecha 16 de junio de 2014 que autoriza aumento de plazo en la ejecución de la obra, todo ello por haberse solicitado así por parte de la empresa Coopersol Ltda,
7. Acta de entrega de Terreno de fecha 19 de marzo de 2014, en que consta que el Gobierno Regional De Arica Y Parinacota hace entrega de terrenos para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN ELECTRIFICACIÓN ALTO LUPICA, COMUNA DE PUTRE" a la empresa COOPERSOL LTDA. acto que fue ejecutado en la comuna de Putre,
8. Memorándum N° 2986 de fecha 13 de diciembre de 2013 del Jefe de la división de Planificación y Desarrollo Regional al departamento jurídico, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
9. Resolución Exenta N° 2171, de fecha 16 de diciembre de 2013, que aprobó convenio de electrificación rural extensión de red de servicio público de fecha 12 de noviembre de 2013, celebrado entre el Gobierno Regional De Arica Y Parinacota y la Cooperativa De Abastecimiento De Energía Eléctrica Socoroma Ltda., en adelante "COOPERSOL", para la construcción del

proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN ELECTRIFICACIÓN ALTO LUPICA, COMUNA DE PUTRE", Código BIP: 30134602 -0.

10. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; ley N° 20.713, sobre Presupuesto del Sector Público año 2014, lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo al convenio de transferencia aprobadas por resolución exenta número 2171 de fecha 16 de diciembre de 2013, en su cláusula décimo sexta se nombrará una Comisión Evaluadora compuesta por profesionales del programa de Energización de la SUBDERE, la que actuará con amplias facultades para lograr el correcto cumplimiento del convenio y de la oferta realizada a la Empresa, haciendo las observaciones que correspondan al Jefe de División de Planificación y Desarrollo del Gobierno Regional de Arica Y Parinacota a fin de que ésta adopte las medidas de resguardo y cumplimiento efectivo del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN ELECTRIFICACIÓN ALTO LUPICA, COMUNA DE PUTRE", Código BIP: 30134602 -0.
2. Que en consideración, además, a los antecedentes señalados en los vistos, numerales 1 y 2.
3. Que como ordena el inciso segundo de la cláusula décimo sexta, la Comisión será nombrada mediante Resolución Exenta.

RESUELVO:

1. Constitúyase la Comisión Evaluadora compuesta por los siguientes profesionales del programa de Energización de la SUBDERE, señor JUAN MIGUEL ESTEFAN URIZAR, Jefe de la División de Planificación y Desarrollo del Gobierno Regional de Arica y Parinacota funcionario grado cuatro, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario Número 8.700.841 – k; señor ELEODORO ROBERTO AHUMADA VILLANUEVA, funcionario a honorarios la División de Planificación y Desarrollo del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, Cédula De Identidad Y Rol Único Tributario Número 5.823.167 – 3, señor LEONARDO ANDRES TORRES PINOCHET, funcionario planta, grado 8° de la División de Planificación y Desarrollo del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, Cédula d Identidad y Rol Único Tributario número 9.583.143-5.

2. Notifíquese a los funcionarios antes señalado del encargo y ordéneselos asumir la función que de esta resolución emana, debiendo concurrir a la revisión en terreno de los trabajos ejecutados en el proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN ELECTRIFICACIÓN ALTO LUPICA, COMUNA DE PUTRE", Código BIP: 30134602 -0.
3. Autorízase, a la División de Planificación y Desarrollo del Gobierno Regional de Arica y Parinacota para implementar esta orden en todo lo que fuera necesario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



JRP/OSV/Jrp
DISTRIBUCIÓN:

1. DACOG
2. Jefe División DAF
3. Depto. Jurídico.
4. Oficina de Partes.